

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXVII</b>	Salta, 12 de febrero de 1986	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 14 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335</b>

**Nº. 12.402**

Tirada de 470 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Governador  
**Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación  
**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía  
**Ing. EDUARDO RAUL  
SANGARI**  
Ministro de Bienestar Social  
**Dr. MANUEL SANTIAGO  
GODOY**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**

**TELEFONO Nº 214780**

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veintefial	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varics	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMLPARES**

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

M.E. Nº 270 del 4-2-86 — Introduce modificaciones al Decreto Nº 2448/85 reglamentario de la Ley Nº 6064 .....	364
M.E. Nº 277 del 4-2-86 — Aprueba la adjudicación en venta de una parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor del señor Victor José Moser .....	364
M.E. Nº 286 del 4-2-86 — Actualiza los valores de las licencias de pesca deportiva ..	365

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 271 del 4-2-86 — Aprueba la Lic. Pública Nº 6/85 convocada por el Servicio Administrativo 4, Hospital San Bernardo .....	365
M.B.S. Nº 272 del 4-2-86 — Dar por concluidas las actuaciones sumariales que fueron ordenadas por resol. ministerial Nº 0727/85 al doctor Francisco Javier Hurtado Aranda .....	366

	<b>Pág.</b>
M.B.S. Nº 273 del 4-2-86 — Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Higini Pedro Pellegrini, dependiente del Hospital San Bernardo	366
M.B.S. Nº 274 del 4-2-86 — Dispone promoción de personal que se desempeña en el Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Salud Pública y Secretaría de Estado de Seguridad Social	366
M.B.S. Nº 275 del 4-2-86 — Modifica remuneración de personal de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud	366
M.B.S. Nº 276 del 4-2-86 — Modifica el contrato firmado entre la Provincia de Salta y el Dr. Napoleón Farjat	367
M.B.S. Nº 278 del 4-2-86 — Deja s/efecto designaciones de agentes sanitarios del Area Operativa XI-Orán	367
M.B.S. Nº 279 del 4-2-86 — Aprueba la Lic. Pública Nº 56/85, convocada por el Dpto. de Compras de la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Bienestar Social	367
M.B.S. Nº 280 del 4-2-86 — Deja s/efecto designaciones de profesionales del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes	367
M.B.S. Nº 281 del 4-2-86 — Rectifica el art. 1º del Decreto Nº 1148/85	367
M.B.S. Nº 282 del 4-2-86 — Prorroga sobreasignación por subrogancia a personal del Servicio de Estadísticas del Hospital del Milagro	367
M.B.S. Nº 283 del 4-2-86 — Otorga sobreasignación por subrogancia a profesional del Hospital Materno Infantil	368
M.B.S. Nº 284 del 4-2-86 — Asigna funciones int. a personal del Hospital El Carmen de Metán	368
M.B.S. Nº 285 del 4-2-86 — Asigna funciones a personal de la División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia	368

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 58898 — Wilfredo Alejandro Lyons	368
Nº 58899 — Pedro Salvador Albesa y Wilfredo Alejandro Lyons	368
Nº 58902 — Roberto Jorge de los Ríos	369

**COMPRA DIRECTA**

Nº 58975 — Ministerio de Bienestar Social - Nº 74	369
Nº 58974 — Ministerio de Bienestar Social - Nº 73	369
Nº 58973 — Ministerio de Bienestar Social - Nº 72	369

**LICITACION PUBLICA**

Nº 58977 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 3/86	369
--	-----

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 58981 — Victorio Nicolás Humano y Rosa Gabriela Cruz de Humano	370
---	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 58980 — Valverdi Enrique Cirilo, Expte. Nº A-55.481/84	370
Nº 58956 — Burgos José Cruz - Expte. Nº 64.489/85	370
Nº 58949 — Miranda, Julia, Expte. Nº A-61.385/85	370
Nº 58948 — Aguilera, Dardo, Expte. Nº A-64.263/85	370
Nº 58947 — Olivera de Hessling, Carmen Rosa; Hessling, Miguel y Hessling, Ana Marcela, Expte. Nº 2975/85	370
Nº 58944 — Souza Lobo, José Antonio, Expte. Nº 3531/85	371

**REMATES JUDICIALES**

Nº 58984 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-60.078/85	371
Nº 58983 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-59.106/85	371
Nº 58976 — Por Alfredo Joaquín Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-65.592/85	371
Nº 58955 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 221/78	371

## Sección COMERCIAL

	Pág.
<b>CONSTITUCION DE SOCIEDAD</b>	
Nº 58985 — Caracol S.R.L. ....	372
Nº 58979 — Autoservicio El Obrero S.R.L. ....	372
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
Nº 58957 — Asoc. de Hoteles, Restaurantes, Conf., Bares y Af. de Salta. Para el día 28-2-86	373
Nº 58952 — Destilería Río Mojotoro S.A. Para el día 28-2-86 .....	373

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 58978 — Sociedad de Endocrinología y Metabolismo, para el día 26-2-86 .....	374
--	-----

### RECAUDACION

Nº 58986 — Del día 11-2-86 .....	374
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 4 de febrero de 1986

#### DECRETO Nº 270

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 07 - 1120/86.

VISTO el Decreto Nº 2448/85 reglamentario de la Ley 6064; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2448/85 incurre en una violación del espíritu y objetivos de la ley que pretende reglamentar, consistente en la limitación de los beneficiarios del Régimen de Promoción de la Actividad Turística y su desarrollo al realizar una enumeración taxativa de los mismos, entrando en colisión el artículo 2º del Decreto Nº 2448/85 con los artículos 3º y 4º de la Ley 6064;

Que como consecuencia de tal limitación el artículo 31 del decreto reglamentario desvirtúa totalmente los objetivos de la ley, violando su verdadero espíritu;

Que de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, es necesario modificar la contradicción legal manifiesta entre el verdadero y principal objetivo de la ley y por ende la finalidad del Legislador de otorgar franquicias impositivas a las empresas que, sin ejercer habitualmente actividad turística, realicen inversiones en obras de infraestructura necesarias para la prestación de servicios de esa naturaleza, y la limitación a la promoción turística reglamentada de las exenciones impositivas que establece en forma restringida el citado artículo 31;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase como inciso "f" del artículo 2º del Decreto Nº 2448/85 el siguiente:

"f) las personas que sin realizar habitualmente actividades turísticas, inviertan fondos propios en obras de infraestructura que resulten de interés desde el punto de vista turístico".

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 31 del Decreto Nº 2448/85 por el siguiente:

"Artículo 31: Las exenciones impositivas que acuerda la ley serán determinadas por el Poder Ejecutivo sobre todos o algunos hechos impositivos que realicen las personas beneficiarias del Régimen de Promoción, estén o no relacionadas con la actividad turística, evaluando la importancia e interés de las obras o actividades que se promuevan".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -  
Dávalos

Salta, 4 de febrero de 1986

#### DECRETO Nº 277

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25 - 003353/85.

VISTO que el señor Victor José Moser, solicita la escrituración de la parcela que le fuera

adjudicada en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que en principio, la parcela fue adjudicada en venta a la firma Curtiembre Las Dos Marías, de propiedad del señor Fermín Adolfo Kovacevich, según contrato que celebrara con el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, el día veintinueve (21) de agosto de 1978;

Que a raíz de la quiebra de dicha firma y su posterior avenimiento en juicio, la titularidad de la parcela pasó al señor Avelino José Racca y Asociados, subrogación aprobada por el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, mediante su resolución Nº 092/80;

Que, posteriormente, Avelino José Racca y Asociados, transfirió en venta, a favor del señor Víctor José Moser, los derechos y acciones de la parcela en cuestión;

Que dicha transferencia fue autorizada por el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, mediante su resolución Nº 112/81;

Que el recurrente ha tramitado su radicación en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, ajustándose a los requisitos técnicos y legales previstos en las leyes 5.237 y 5.285, decreto Nº 1.314/78 y Reglamento General del citado Parque;

Que el precio de la parcela a escriturar, ha sido abonado totalmente, no registrando el Ente saldo deudor alguno;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º inciso e) de la ley 5.237, la adjudicación de parcelas en propiedad, previamente debe ser aprobada por el Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, resuelta por dicho organismo mediante resolución nº 112/81 a favor del señor Víctor José Moser, individualizada como Unidad Funcional del Parque J-2, con la siguiente nomenclatura catastral: Plano de Desmembramiento nº 08.440, Departamento Capital 01, Sección V, Manzana 480a, Parcela 2a, Matrícula nº 93.535, de nueve mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (9.334,76 m2).

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Solá**

Salta, 4 de febrero de 1986

**DECRETO Nº 286**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº C/14-13.952/86.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita actualización de los aranceles por actividades inherentes a la fauna silvestre; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 5.513, en sus artículos 9º y 41º, faculta al Poder Ejecutivo a establecer anualmente tales aranceles y a la Repartición mencionada a proponerlos;

Que esta medida ha sido coordinada previamente con Estados provinciales limítrofes, en virtud de la gran cantidad de deportistas que se movilizan periódicamente para la práctica de la caza o la pesca;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Actualizanse los valores de las licencias de pesca deportiva, los que quedarán fijados del siguiente modo:

Licencia anual ..... A 3,00

Permiso temporario, por semana ... A 0,50

Art. 2º — Fíjense los siguientes valores para las licencias de caza deportiva en la temporada 1986:

Licencia anual ..... A 4,00

Permiso temporario, por semana ... A 1,00

Art. 3º — Fíjense los siguientes montos para la inscripción en el Registro General de Actividades Comerciales sobre la Fauna y la Licencia de Caza Comercial:

a) Inscripción en el Registro .... A 15,00

b) Licencia de Caza Comercial ... A 6,00

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Uldry**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 271 - 4-2-86 - Expte. Nº 3.840/85 - Código 89.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 6/85 convocada el 14 de noviembre de 1985, por el Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo", para la adquisición de artículos de limpieza, bazar, menaje y librería, con destino al Hospital "San Bernardo", la que se adjudica a las siguientes firmas:

Segunoa S.R.L.: El renglón nº 26, por la suma de setenta y cuatro australes (A 74,00).

Líder S.R.L.: Los renglones nºs. 30 y 31, por la suma de trescientos ochenta y dos australes (A 382,00).

Distribuidora Rivadavia S.R.L.: Los renglones nºs. 19, 24, 36, 39, 41, 54 y 57, por la suma de quinientos setenta y cuatro australes con setenta y cuatro centavos (A 574,74).

Casa Masel S.C.S.: Los renglones nºs. 4 y 10 (alternativa), por la suma de novecientos setenta y dos australes (A 972,00).

Papelera Sarmiento S.A.C.I.: Los renglones nºs. 34, 38, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 53, por la suma de un mil cuatrocientos treinta australes con noventa y cinco centavos (A 1.430,95).

Librería Borgoñón S.R.L.: Los renglones nºs. 33, 35, 37 (desempate), 43, 55, 56, 58 y 59, por la suma de trescientos ochenta y ocho australes con cuatro centavos (A 388,04).

Alberto Nader: Los renglones nºs. 2, 3, 7, 8, 11 (desempate), 14, 15, 17, 20, 23, 27 y 28, por la suma de cinco mil sesenta y ocho australes con quince centavos (A 5.068,15).

Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A.: Los renglones nºs. 1, 5, 6, 9, 12, 13, 16, 18, 21 (desempate), 22, 25, 29, 32 y 49, por la suma de dos mil ochocientos noventa y tres australes con treinta y ocho centavos (A 2.893,38).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a once mil setecientos ochenta y tres australes con veintiséis centavos (A 11.783,26), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Principal 2, Parciales 6, 9 y 11, Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 272 - 4-2-86 - Expediente Nº 81.808/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Danse por concluidas las actuaciones sumariales que fueron ordenadas por resolución ministerial nº 0727/85 y absuélvese de responsabilidad disciplinaria al doctor Francisco Javier Hurtado Aranda, legajo nº 82.343, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, del Hospital de El Quebrachal.

Art. 2º — Modifícase el artículo 1º del decreto nº 1.148/85, disponiendo con vigencia al 1º de junio de 1985, la cesantía del doctor Ricardo Horacio Marulanda Carrión, legajo nº 82.507, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, con función jerárquica como Director del Hospital de El Quebrachal, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo dispuesto por resolución ministerial nº 0727/85 y con encuadre en las disposiciones de los artículos 32 y 34 del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por ley nº 5.546.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 273 - 4-2-86 - Expedientes Nºs. 42.744/85 - Código 01 y 81.649/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Higinio Pedro Pellegrini, matrícula profesional nº 31, profesional de-

pendiente del hospital "San Bernardo", en contra de la resolución ministerial nº 1.221 de fecha 1º de julio de 1985, por resultar improcedente y falta de sustentación jurídica, confirmándose en consecuencia la citada resolución por resultar ésta conforme a derecho.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 274 - 4-2-86 - Expedientes Nºs. 84.238/85, 85.836/85, 85.022/85 - Código 66 y 5.159/85 - Código 77.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1985 y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 y artículo 22 del decreto Nº 458/80, dispónese la promoción del personal consignado en el Anexo I que forma parte del presente decreto y que se desempeña en la Jurisdicción 4, Unidades de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública y 03 - Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica del Personal de las Unidades de Organización consignadas en el artículo anterior, suprimiéndose los cargos de revista actual del personal que se promueve y creándose en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías asignadas al personal detallado en planilla anexa a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley nº 6.301, prorrogada por decreto nº 2.818/84.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social, 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública y 03 - Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de agosto de 1985, otórgase a los agentes consignados en el Anexo II que forma parte del presente decreto, el adicional por permanencia previsto en el artículo 22 bis I del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por Ley nº 5.546 y su ampliatoria nº 6.080, decretos nºs. 312/80, 458/80 y 299/83, sus modificatorias y ampliatorias.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública y 03 - Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 275 - 4-2-86 - Expedientes Nºs. 67.819/83 y 80.651/85 - Código 66.**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la remuneración asignada a la señora Patricia Natividad Almada Leal de Chaya, legajo nº 72.349, personal temporario de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, quien pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento personal de sistema

de computación de datos, grupo f, como grabo-verificadora de la referida dirección, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 10 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 276 - 4-2-86 - Expediente Nº 76.999 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 26 de agosto del año 1984, modifícase la cláusula primera del contrato de locación de servicios, firmado entre la Provincia de Salta y el doctor Napoleón Farjat, Libreta de Enrolamiento Nº 7.269.743, clase 1931, matrícula profesional nº 203, legajo nº 19.547, prorrogado por decreto nº 1.917/84, dejando establecido que el mismo se desempeñará en el cargo de categoría 21, con igual función y régimen horario en la Dirección de Odontología, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto nº 478/84.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 278 - 4-2-86 - Expediente Nº 18.476/85 - Código 78.**

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, déjense sin efecto las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, clase 07, categoría 06, agentes sanitarios del Area Operativa XI, Orán, dispuestas por decreto nº 65/85 y prorrogadas por sus similares nºs. 397/85 y 572/85:

Abel Luis Ramírez, D.N.I. nº 16.234.192, legajo nº 82.075, a partir del 26 de marzo de 1985.

Mario José Ríos, D.N.I. nº 13.105.563, legajo nº 82.077, a partir del 1º de abril de 1985.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 279 - 4-2-86 - Expediente Nº 4.252/85 - Código 89.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública nº 56/85 convocada el 6 de noviembre de 1985 por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de artículos de electricidad, con destino al hospital "San Bernardo", la que se adjudica a las siguientes firmas:

Brasa S.R.L.: Los renglones nºs. 10, 12, 29, 32 y 52, por la suma de ochenta y un australes con noventa centavos (A 81,90).

Líder S.R.L.: Los renglones nºs. 4, 9, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 30, 35, 36, 42, 43, 46 y 47, por la suma de setecientos veintidós australes con setenta y ocho centavos (A 722,78).

Graciellux: Los renglones nºs. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 34 y 49, por la su-

ma de seiscientos cincuenta y dos australes con sesenta centavos (A 652,60).

Distribuidora Rivadavia S.R.L.: Los renglones nºs. 24, 38, 39, 40, 41, 45, 48, 50 y 51, por la suma de doscientos treinta y tres australes con setenta y dos centavos (A 233,72).

Ari. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a un mil seiscientos noventa y un australes (A 1.691,00), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 04, Sector 1, Principal 2, Parcial 12, Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 280 - 4-2-86 - Expediente Nº 85.911/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación interina del doctor Héctor Gustavo Pinta, D.N.I. Nº 12.744.197, dispuesta por decreto nº 1.391/84, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, del hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — Déjase establecido que de acuerdo con lo dispuesto precedentemente, queda liberado un (1) cargo de clase 14, categoría 17, en la Unidad de Servicio 2/22, hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes.

Art. 3º — Déjase sin efecto la designación temporaria dispuesta por decreto nº 65/85 y la autorización conferida para desempeñarse bajo el régimen de reconocimiento de servicios por decretos nºs. 2.238/84 y 2.458/84, del doctor Fernando Di Lelia, D.N.I. Nº 8.622.173, en el cargo de clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico), grupo 3, del hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 4º — El monto correspondiente deberá desafectarse de la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 281 - 4-2-86 - Expediente Nº 00528/85 - Código 95.**

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto nº 1.148 de fecha 11 de junio de 1985, dejando establecido que la designación interina del doctor Leopoldo Ignacio Sosa, legajo nº 82.753, dependiente del hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, queda sin efecto a partir del 20 de junio del corriente año.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 282 - Expediente Nº 81.631/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Prorrógase la sobreasignación por subrogancia otorgada por decreto nº 480 de fecha 20 de marzo de 1985, a favor del señor Carlos Diógenes Ceballos, legajo nº 05.745, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, agrupamiento técnico, tramo a, categoría 11 y el cargo de mayor jerarquía, agrupamiento personal superior, categoría 19, como Jefe del Servicio de Estadísticas del Hospital del Milagro, con vigen-

cia al 1º de enero de 1985 y mientras dure la ausencia de su titular adscripto a la Dirección de Comercio, con encuadre en el Capítulo I de la ley Nº 6.127.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida "Sobreasignaciones" de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 283 - 4-2-86 - Expedientes N.ºs. 81.214/85 y 81.914/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Ratifícase la resolución ministerial n.º 0628 de fecha 1º de abril de 1985, mediante la cual se asigna la función de Director del Hospital Materno Infantil, al doctor Carlos Alberto Musicante, matrícula profesional Nº 1.286, legajo n.º 62.222, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico) grupo 3, del mencionado nosocomio, con un régimen horario de dedicación exclusiva, mientras dure la ausencia de su titular, doctor Erwin Richter Colosetti.

Art. 2º — Otórgase al doctor Carlos Alberto Musicante, matrícula profesional n.º 1.286, legajo n.º 62.222, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico) grupo 3 y la función de Director del Hospital Materno Infantil, en el período comprendido entre el 18 de marzo y el 15 de diciembre de 1985, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley n.º 6.021 (t.o.), reglamentado por decreto n.º 2.790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley n.º 6.293, y Capítulo I de la ley n.º 6.127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida "Sobreasignaciones" de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 284 - 4-2-86 - Expediente Nº 248/84 - Código 94.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1982, amplíase el Anexo II del decreto Nº 2157 de fecha 9 de diciembre de 1983, dejando establecido que la señora Carlota Genoveva Arias de Tarquez, legajo Nº 16.181, clase 07, categoría 18, auxiliar de enfermería, grupo 2, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, se desempeñará como jefa de Servicio Enfermería, en carácter interino, en el Hospital "El Carmen" de Metán, de conformidad con las disposiciones del artículo 29 del Anexo II de la ley Nº 6021 (t.o.), otorgándosele la Sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, categoría 21, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19, inciso e) y 20 del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 1761/84.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 285 - 4-2-86 - Expte. Nº 1756/85 - Cód. 76.**

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 216 de fecha 26 de abril de 1985, emanada del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", mediante la cual se asigna al señor Tomás Angel Hoyos, las funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales, a partir del 3 de mayo de 1985 y mientras dure la ausencia de su titular, en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Art. 2º — Reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor del señor Tomás Angel Hoyos, legajo Nº 21.973, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista, categoría 18 y el de categoría 19, como Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", en el período comprendido entre el 3 de mayo y el 2 de noviembre de 1985, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio 1986.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 274/86 se encuentra para su consulta en oficina de esta Repartición.

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. Nº 58.898

F. Nº 29.447

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 131 del Código de Minería que, Wilfredo Alejandro Lyons, el 27 de mayo de 1985, por Expediente Nº 12.267, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, zinc, plata y oro, al que denominó: Vulcano I, con la siguiente ubicación: Como P.R. el Mojón J de Mina Vulcano, Expediente Nº 1.926, se miden 140 m. Az. 32º hasta el PMD. En un radio de 5 kilómetros existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "Nuevo Criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 22 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 8,10.-

e) 4, 12 y 25-2-86

O.P. Nº 58.899

F. Nº 29.449

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 131 del Código de Minería que, Pedro Salva-



dor Albesa y Wilfredo Alejandro Lyons, el 7 de mayo de 1985, por Expediente Nº 12.257, nan manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y plomo al que denominaron Limay, con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia el Mojón S.O., de la Mina Vince, Expediente Nº 1.578 se miden 1.120 m. Az. 268º hasta el punto de manifestación, el que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reservas minera. En un radio de 5 kilómetros existen minas registradas por lo que se urata de un "Nuevo Criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 22 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 8,10.-

e) 4, 12 y 25-2-86

O.P. Nº 58.902

F. Nº 29.453

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería que Roberto Jorge de los Ríos, el 17 de octubre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de Caolín, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Rigel", que tramita por Expediente Nº 3.900, la cual constará de dos pertenencias de 9 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: partiendo del punto de Manifestación de Descubrimiento, que es también la Labor Legal, efectuada el que se encuentra a 6.380 metros de distancia desde el kilómetro 10 del camino carretero que va de San Antonio de Los Cobres a Cobres, con azimut 74º10'; desde este punto se toman 150m. al Sud al esquinero 1; 300 metros al oeste al esquinero 2; 300 metros al Norte al esquinero 3; 300 metros al Este al esquinero 4 y finalmente 150 metros al Sud volviendo al punto de Manifestación de Descubrimiento. Pertenencia 2: Desde el PMD. se toman 150 metros al Norte al esquinero 5; 300 metros al Este al esquinero 6; 300 metros al Sud al esquinero 7; 300 metros al oeste al esquinero 8 y 150 metros al Norte para volver al PMD. Salta, 5 de diciembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 8,10.-

e) 4, 12 y 25-2-86

## COMPRA DIRECTA

O. P. Nº 58975

F. Nº 2379

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición Raciones Alimenticias

Llámase a Compra Directa Nº 74 a realizarse el día 14 de febrero de 1986, a horas 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Raciones Alimenticias con destino a Servicios Varios de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Pliegos a disposición en la Dirección General de Administración - Departamento de Compras M. B. S. - Belgrano 1349 - Salta.

Valor al cobro A 4,40

e) 11 y 12-2-86

O. P. Nº 58974

F. Nº 2378

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición Raciones Alimenticias

Llámase a Compra Directa Nº 73 a realizarse el día 14 de febrero de 1986 a horas 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Raciones Alimenticias con destino al Hospital San Roque, de Embarcación.

Pliegos a disposición en la Dirección General de Administración - Departamento de Compras M. B. S. - Belgrano 1349 - Salta.

Valor al cobro A 4,40

e) 11 y 12-2-86

O. P. Nº 58973

F. Nº 2377

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición Raciones Alimenticias

Llámase a Compra Directa Nº 72 a realizarse el día 14/2/86 a horas 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Raciones Alimenticias, con destino al Hospital San Vicente de Paúl - Orán.

Pliegos a disposición en la Dirección General de Administración - Departamento de Compras, Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro A 4,40

e) 11 y 12-2-86

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 58.977

F. Nº 29.559

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 3/86

Adquisición de indumentaria y calzado de alta montaña, para personal del Departamento Conservación, Expediente Nº 33-114.670/85. Presupuesto Oficial: -A- 7.587,84.- Garantía a la Propuesta: 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta. Consulta y Venta de Pliegos: En Salta: Dirección de Vialidad de Salta, Departamento Contable, de 7 a 12,30 horas, España Nº 721 y en Capital Federal: Casa de Salta, calle Maipú Nº 663. Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, el día 5 de marzo de 1986 o día hábil subsiguiente

si éste fuera feriado a horas 11. Precio del Pliego: -A- 15,75.-

**La Dirección.**

Imp. -A- 4,40

e.) 12 y 13-2-86

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 58.981

R.s/c. Nº 3737

Ref.: Expte. Nº 34-79.155/77.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Victorino Nicolás Humano y Rosa Gabriela Cruz de Humano tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0300 hectáreas del inmueble identificado como Sección "B", manzana Nº 30, parcela 1, catastro Nº 272 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,016 l/segundo a derivar del río Chuscha, por

un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 31 de enero de 1986.

**Ing. Oscar Jorge Dean**  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A.G.A.S.

Sin cargo

e) 12 al 26-2-86

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

O.P. Nº 58.980

F. Nº 29.562

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos: "Valverdi, Enrique Cirilo, Sucesorio", Expediente Nº. A-55.481/84, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de diciembre de 1985. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 12 al 14-2-86

O. P. Nº 58956

R. s/c. Nº 3736

Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: BURGOS, JOSE CRUZ, s/Sucesorio, Expte. Nº 64.489/85, cita y emplaza a herederos y/o acreedores que se consideren con derechos sobre la presente sucesión que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. — Secretaría, 20 de diciembre de 1985. — Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Sin cargo

e) 11 al 13-2-86

O.P. Nº 58.949

F. Nº 3.735

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Miranda, Julia", Expte. Nº A-61.385/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del

término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 27 de diciembre de 1985. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

s/c.

e) 10 al 12-2-86

O.P. Nº 58948

F. Nº 29519

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: Sucesorio de AGUILERA, DARDO; Expte. Nº A-64.263/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de diciembre de 1985. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. A 4,20

e.) 10 al 12-2-86

O.P. Nº 58947

F. Nº 29518

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª. Inst. C. y C. Dist. Jud. Norte, Circ. Tartagal, Secretaría de la Dra. Norma E. Andriano de Eguía, en los autos car.: Sucesorio de OLIVERA de HESSLING, CARMEN ROSA; HESSLING, MIGUEL y HESSLING, ANA MARCELA, Expte. Nº 2975/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Tartagal, 19 de diciembre de 1985. Publicación por tres días. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaría Nº 8.

Imp. A 4,20

e.) 10 al 12-2-86

O.P. Nº 58944

F. Nº 29512

El doctor Adolfo Urzagasti, Juez de primera instancia en lo civil y comercial de segunda nominación, del distrito Judicial del norte, Secretaría del doctor Raul Reynoso, en los autos caratulados sucesorio de Souza Lobo José Antonio Expte. Nº 3.531/85, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 13 de 1985. — Dr. Raúl Juan Reynoso, Secretario.

Imp. A 4,20

e.) 10 al 12-2-86

**REMATES JUDICIALES**

O. P. Nº 58984

F. Nº 29564

Por **JUSTO A. FIGUEROA**

JUDICIAL

El día 13 de febrero de 1986 a horas 18,45, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial 11º Nominación, en juicio Ejecutivo que se le sigue a Ernesto Escalante, Expte. Nº A-60.078/85 remataré sin base un comando hidráulico de cuatro vías, sin número ni marca visibles. Forma de pago: de contado. Comisión 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tel. Nº 211665. Salta, 10 de febrero de 1986.

Imp. A 3,60

e.) 12 y 13-2-86

O. P. Nº 58983

F. Nº 29563

Por **JUSTO A. FIGUEROA**

JUDICIAL

El día 13 de febrero de 1986 a horas 18, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial sexta Nominación, en juicio Ejecutivo que se le sigue a Catalina Coro de Gómez, Expte. Nº A-59106/85, remataré sin base dos guitarras profesionales marca Coro, nuevas. Forma de pago: de contado. Comisión 10% del precio de compra. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: dos días B. Oficial y El Tribuno. Justo A. Figueroa. Santiago del Estero Nº 669, Tel. Nº 211665. Salta, 10 de febrero de 1986.

Imp. A 3,60

e.) 12 y 13-2-86

O. P. Nº 58976

F. Nº 29558

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL

Dos máquinas de escribir - sin base

El 13 de febrero de 1986, a hs. 18,45 en Lavalle 698, ciudad, por disp. del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 11va. Nom. en juicio que se sigue c/ Juri, Ramón s/Ej. Expte. A-65.592/85, remataré sin base una máquina de escribir marca Olivetti, línea 98 de 125 esp. Nº 1422003 y una máquina de escribir portátil marca Underwood Nº 961276, ambas en el estado en que se encuentran pudiendo ser revisadas por los interesados en Lavalle 698, de hs. 15 a 19. Condiciones: En el acto del remate el total del precio, entrega inmediata, comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Mart. Público.

Imp. A 3,60

e.) 12 y 13-2-86

O. P. Nº 58955

F. Nº 29529

Por **HORACIO JOSE BARBARAN**

JUDICIAL

Tres inmuebles urbanos en R. de la Frontera

El Juzgado de Persona, Familia y del Trabajo, comunica por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Fernández, Hugo Oscar - s/Ordinario, Expte. Nº 221/78, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 12 de febrero de 1986, a las 16,30 horas, en calle 20 de Febrero 147 de la ciudad de Metán, con las bases de: Catastro 6282 A 1.040,15. Catastro 6283 A 124,44 y Catastro 6286 A 420,81 todos ellos correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal. Estado de ocupación: En el Catastro 6282, se encuentra un galpón, que según comentarios de los vecinos, en una época se lo utilizaba para el procesamiento de legumbres, Catastro 6283, éste es un terreno baldío, con frente a la calle Soldado Sanguino y se encuentra conectado con el anterior, y el Catastro 6286 se encuentra ocupado por la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, bajo contrato de alquiler. Señal: 30% del precio de compra en el acto de remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Metán 10/2/86. Informes: el día del remate a partir de las 10,30 horas, en calle 20 de Febrero 147. — Horacio José Barbarán, Martillero Público.

Imp. A 4,00

e) 11 y 12-2-86

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 58985

F. Nº 29565

#### Constitución de Sociedad

##### CARACOL S.R.L.

Socios: Entre los señores Arturo López Sanabria, L.E. 8.049.720, argentino, nacido el 9-5-50, de profesión abogado, y su cónyuge en primeras nupcias, Sra. Lucrecia Liliana Torres Hinojosa, L.C. 12.553.556, argentina, nacida el 30-10-55, casada, de profesión comerciante, domiciliados en Juana Hernández 792 (Barrio Portezuelo Sur) de esta Ciudad obrando ambos por su propios derechos y siendo personas hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por el siguiente articulado:

Denominación y Domicilio Social: La sociedad se denominará CARACOL Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio, en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, en Córdoba 176, pudiendo establecer por simple acuerdo societario, sucursales en cualquier lugar de la Provincia, el País o exterior.

Instrumento de Constitución: 3 de diciembre de 1.985.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros, las siguientes actividades: Prestar servicios de mantenimiento y limpieza de edificios públicos y/o particulares, proveer de muebles y útiles, ropa de trabajo y uniformes, artículos de limpieza, comestibles, artículos eléctricos, seguridad industrial, autopartes de rodados y/o maquinarias, para cumplir con su objeto, la sociedad podrá vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar o crear cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá actuar ante los organismo públicos y/o privados, gestionar su inscripción en Registros de Proveedores del Estado o cualquier otro registro creado o a crearse, actuar ante Bancos Públicos, Privados y/o Mixtos, o ante Compañías Financieras y otras entidades crediticias y afines, con quienes podrá realizar todo tipo de operaciones, apertura de cuentas corrientes, depósitos, aperturas de carta de créditos, y además podrá realizar todo tipo de actos y contratos que fueren necesarios.

Plazo de Duración: Cincuenta años (50) a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Australes trescientos (A 300) dividido en trescientas cuotas de un austral (A 1) cada una dividido en una proporción del 50% para cada socio, capital suscrito íntegramente dinero en efectivo de contado.

Organo de Administración: Administración y representación, a cargo de ambos socios, Dr. Arturo López Sanabria y Sra. Lucrecia Liliana Torres Hinojosa de López Sanabria, quienes tendrán el cargo de Socios Gerentes.

Fiscalización: A cargo de los socios.

Fecha Cierre de Ejercicio: 15 de diciembre de cada año.

Autorizo la publicación del presente Edicto. Salta, 11 de febrero de 1986. Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.  
Imp. A 5,00 e.) 12-2-86

O.P. Nº 58979

F. Nº 29561

#### AUTOSERVICIO "EL OBRERO" S.R.L.

En Tartagal Salta, a los quince (15) días del mes de setiembre de 1.985, entre los señores: Farid Obeid, de 30 años, argentino naturalizado, casado, comerciante, con D.N.I. Nº 17.561.664, con domicilio particular en calle Güemes Nº 822, de la Ciudad de Tartagal (Salta), y la Sra. Delia Esteher Fleytas de Acosta, de 40 años, argentina, casada, de profesión comerciante, con D.N.I. Nº 5.000.036, con domicilio particular en calle Warnes esq. Belgrano de la ciudad de Tartagal (Salta), convienen en celebrar el presente contrato de S.R.L., que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan, y la ley de Sociedades Comerciales.

PRIMERO: Duración: a partir de la fecha de Inscripción en El Registro Público de Comercio y por el plazo de diez (10) años, se constituye la razón social Autoservicio "EL OBRERO" S.R.L., con domicilio real y legal en la jurisdicción de la ciudad de Tartagal (Salta) actualmente en calle Belgrano Nº 438.

SEGUNDO: Objeto Social: Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y/o distribución de productos comestibles en general, artículos de bazar, artículos de limpieza, de perfumería, fiambrería y lácteos, Industriales: Panaderías, para lo cual se instalarán y montarán las fábricas correspondientes en locales propios o de terceros.

TERCERO: Capital Social: Se fija en la suma de Australes cuarenta mil (A 40.000,00) representado por cuatro mil (4.000) cuotas de Capital de Australes diez (A 10,00) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: El Sr. Farid Obeid, suscribe la mitad por un valor de Australes veinte mil (A 20.000,00) e integra en este acto mediante el aporte de dinero en efectivo por un valor de Australes un mil cuatrocientos treinta y nueve con sesenta y siete centavos (A 1.439,67), sobre un total de Australes (A 5.766,67) cinco mil setecientos cincuenta y seis con sesenta y siete centavos y el saldo del aporte de dinero en efectivo, los integrará en un plazo no mayor a los ciento veinte días de la fecha del presente contrato. La diferencia del aporte total de Australes 14.243,33 lo integra totalmente en bienes de acuerdo al Inventario y Balance General de Iniciación. La señora Delia Esteher Fleytas de Acosta integra en este acto mediante el aporte de dinero en efectivo por un valor de Australes 1.233,56 sobre un total de Australes 4.933,56

y la diferencia del aporte de dinero en efectivo por un valor de Australes 3.700, lo integrará en un plazo no mayor de 120 días de la fecha del presente contrato.

La diferencia del aporte total de Australes 15.066,44 los integrará totalmente en bienes de acuerdo al Inventario y Balance General de Iniciación.

**CUARTO:** Dirección y Administración: Estará a cargo de la señora Delia Estéher Fleytas de Acosta con el cargo de Socio Gerente, actuará individualmente y usará el sello social precedido de su firma.

**QUINTO:** Fiscalización: Podrá ser realizada por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros contables, comprobantes, etc., y a su vez exigiendo Balances Parciales o Rendiciones de Cuentas Especiales.

**SEXTO:** Ejercicio Económico Financiero: Anualmente el día 30 de setiembre de cada año se practicará un Inventario General de Bienes y Deudas y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, que se considera aprobado si dentro de los 30 días de presentado a la sociedad no fuera objetado por alguno de los socios.

**CERTIFICO:** que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto Secretaría, 3 de diciembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 6,20.

e) 12-2-86

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 58957

F. Nº 29530

Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines de Salta

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17º del Estatuto Social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1986 a horas 17, en el Hotel Misoroj, sito en calle San Luis Nº 190 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir y firmar el acta.
- 3º Consideración de la Memoria anual, Balance General, Inventario e informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1985.
- 4º Renovación por elección del 50% de los miembros del Consejo Directivo y del Organó de Fiscalización.
- 5º Fijación de la cuota social.

Jorge De Anquín  
Secretario

Andrés Mozota  
Presidente

Imp. A 12,-

e) 11 al 13-2-86

O. P. Nº 58952

F. Nº 29524

#### DESTILERIA RIO MOJOTORO S. A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Destilería Río Mojotoro S. A., a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 28 de febrero de 1986, a horas 10,30, en la Sede Administrativa en Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento del Capital Social hasta la suma de Trescientos mil australes (A 300.000,-).
- 2º Modificación de los artículos tercero, quinto, sexto, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto del Estatuto Social.
- 3º Autorizar al Directorio para efectuar el canje de títulos y/o certificados provisorios de acciones por los equivalentes en australes y con el número de acciones que surjan de la conversión sin variar el monto intrínseco monetario.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario ad - hoc.

Campo Santo, 6 de febrero de 1986

#### EL DIRECTORIO

Imp. A 20,-

e) 11 al 17-2-86

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. N° 58978

F. N° 29560

**SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGIA**

**Y METABOLISMO DE SALTA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sociedad de Endocrinología y Metabolismo de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1986 a horas 21 en el Círculo Médico de Salta (Urquiza N° 153) a fin de renovar la Honorable Comisión Directiva, considerándose el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Asignación de una Comisión para revisión de los Estatutos.
- 3º Elección de los miembros que integrarán la nueva Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos Socios para refrendar el acta.

**Dr. Julio Alberto Sanmillán**  
Presidente

**Dra. Raquel Katz**  
Secretaria

Imp. 2,20.

e) 12-2-86

### RECAUDACION

O. P. N° 58986

Saldo anterior	A 1.613,91
Recaudación día 11-2-86	A <u>57,05</u>
Total	A 1.670,96